

INVITACIÓN PÚBLICA

CONTRALORÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-004-2026

La Contraloría General del Municipio de Manizales pone a disposición de los interesados la presente Invitación Pública, cuyo objeto es seleccionar al contratista encargado de la *“Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales y otros servicios complementarios para los servidores públicos de la Contraloría General del Municipio de Manizales”*.

El contrato que resulte en virtud de este proceso se regulará por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94º de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio, el Código Civil y demás disposiciones concordantes.

Teniendo en cuenta la cuantía por la cual se va a adelantar la presente contratación, así como el presupuesto de la Entidad para la vigencia 2026, es aplicable la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

La Contraloría General del Municipio de Manizales seleccionará la oferta con el precio más bajo, atendiendo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, los cuales señalan como factor de selección la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Se recuerda a los proponentes que, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley a los servidores públicos.

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para contratar.



Juntos cuidamos lo público

Dirección: Calle 21 N°23-22- Edificio Atlas, piso 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (57) 606 896 2179

NIT 800.101.441-0 | www.contraloriamanizales.gov.co

2. Examinar rigurosamente el contenido de la presente invitación pública, los documentos que hacen parte de la misma y las normas que regulan la contratación administrativa con el Estado.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la presente invitación pública.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la presente invitación pública.
5. Suministrar toda la información requerida a través de la presente invitación pública.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la presente invitación pública.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación pública a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que la Contraloría General del Municipio de Manizales advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

El proponente y futuro contratista se compromete a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "*Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública*".

Para el efecto, los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia contenido en el **ANEXO NO. 1** - Compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de Convocatoria Pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así las cosas, la Contraloría General del Municipio de Manizales actuando de conformidad con los principios que regulan la contratación estatal, invita a las personas naturales o jurídicas interesadas a que participen en el presente proceso de selección y a los veedores para que ejerzan la vigilancia de la gestión pública contractual, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas, intervengan en las audiencias (si aplica) y a que consulten los documentos del proceso, para lo cual podrán consultar la plataforma electrónica del Sistema



Juntos cuidamos lo público

Dirección: Calle 21 N°23-22- Edificio Atlas, piso 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (57) 606 896 2179

NIT 800.101.441-0 | www.contraloriamanizales.gov.co

Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, con el fin de que puedan ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

1. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. OBJETO:

Prestación de servicios para la realización de examen médico ocupacional y otros servicios complementarios para los servidores públicos de la Contraloría General del Municipio de Manizales.

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto
85000000: Servicios de Salud	85120000: Práctica Médica	85122200: Servicios de evaluación y valoración individual	85122201: Valoración del estado de salud individual
93000000: Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000: Servicios comunitarios y sociales	93141800: Empleo	93141808: Servicios de seguridad y salud ocupacional

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta y se compromete a cumplir con todas las especificaciones contenidas en esta invitación y los demás documentos del presente proceso de contratación.

El contratista deberá prestar los servicios de exámenes médicos ocupacionales y demás servicios complementarios requeridos, orientados a monitorear la salud de los funcionarios de la entidad y evaluar el impacto que las condiciones de su entorno laboral puedan tener sobre ella, brindando soporte técnico y operativo para la ejecución y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), por lo que se requiere de los siguientes:

Condiciones	Entregable
- Realizar Examen médico ocupacional con énfasis Osteomuscular / Ergonómico a los funcionarios de la contraloría general del municipio de Manizales	Resultados individuales de 31 funcionarios de la Contraloría General del Municipio de Manizales, con las respectivas recomendaciones.
- Realizar examen complementario de laboratorio (perfil lipídico) según criterios del médico ocupacional.	Resultados individuales de los exámenes de laboratorio aplicado a los funcionarios de la Contraloría general del municipio de Manizales, según recomendación médica.



Juntos cuidamos lo público

Dirección: Calle 21 N°23-22- Edificio Atlas, piso 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (57) 606 896 2179

NIT 800.101.441-0 | www.contraloriamanizales.gov.co

- Realización y entrega de un informe con diagnóstico general de condiciones de salud de los funcionarios de la contraloría general del municipio de Manizales	Informe con cuadro resumen, recomendaciones y hallazgos prevalentes en las condiciones de salud encontrados.
- Certificar el compromiso con la salvaguarda de las historias clínicas e información conocida en el desarrollo de las evaluaciones médicas.	Certificación firmada.
- Disponer de los equipos y bienes para la prestación del servicio.	
- Disponer del personal profesional competente y necesario para la realización de los exámenes, con registro o tarjeta profesional y licencia profesional del médico ocupacional	Registros y licencia profesionales de la salud que intervengan y del médico ocupacional que practicará los exámenes.

Nota: El oferente deberá allegar con su propuesta (**ANEXO NO. 3**), certificación con la que se comprometa a disponer de los equipos y personal requeridos para la ejecución del contrato, según las condiciones aquí señaladas.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de TREINTA (30) días, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Manizales.

2. ASPECTOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTALES

2.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presupuesto para el respectivo contrato es por la suma de **TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$3.038.000)** incluidos los gastos asociados a la ejecución del Contrato, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 155 del 14 de octubre de 2026.

2.2. IMPUESTOS Y TASAS:

Los impuestos y tasas deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar propuesta; en tal sentido, se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se orienten en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal.

2.3. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:



Juntos cuidamos lo público

Dirección: Calle 21 N°23-22- Edificio Atlas, piso 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (57) 606 896 2179

NIT 800.101.441-0 | www.contraloriamanizales.gov.co

El valor del contrato que resulte de este proceso de selección, será cancelado por la Contraloría General del Municipio de Manizales en un pago único, dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento del objeto, previa presentación de los siguientes documentos: factura, suscripción del informe de supervisión, suscripción de seguimiento a actividades contractuales y soportes de estar a paz y salvo en pago de aportes de seguridad social.

La factura deberá remitirse al correo info@contraloriamanizales.gov.co y contratos.cgmm@gmail.com para tramitar el correspondiente pago, previos los trámites administrativos y reglamentarios enunciados.

3. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, capacidad técnica, experiencia mínima y el cumplimiento de las especificaciones que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

También podrán participar los consorcios y uniones temporales de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas en la Constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende efectuada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta.

Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta, presentarán los siguientes documentos para acreditar la capacidad jurídica y otras condiciones:

DOCUMENTOS O REQUISITOS
1. Carta De Presentación de la Propuesta: El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el ANEXO NO. 02 , deberá ser debidamente diligenciada y suscrita por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal, indicando su nombre y documento de identidad.
2. Compromiso Anticorrupción: Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia contenido en el ANEXO NO. 01 .

HGV



DOCUMENTOS O REQUISITOS

- 3. Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil (persona jurídica):** Se deberá adjuntar a la propuesta un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social o actividad económica.

Debe ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- 4. Autorización de la junta de socios al representante legal:** En caso de requerirse, se deberá aportar autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica.

- 5. Copia de la Cédula de ciudadanía.** Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta copia legible de la cédula de ciudadanía.

- 6. Definición de situación militar.** El proponente cuando sea persona natural o representante legal de la persona jurídica, deberá anexar documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tenga edad inferior a los 50 años.

- 7. Registró Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN.** Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente adjudicatario, deberá presentarse, fotocopia del Registro Unico Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

- 8. Acreditación de Seguridad Social:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante.

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en



Juntos cuidamos lo público

Dirección: Calle 21 N°23-22- Edificio Atlas, piso 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (57) 606 896 2179

NIT 800.101.441-0 | www.contraloriamanizales.gov.co

DOCUMENTOS O REQUISITOS	
	el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios,	en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI, con fecha no mayor a un mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.
10. Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales,	expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes de la presentación de la propuesta; se deberá aportar los certificados de la persona jurídica como de su representante legal.
11. Certificado de antecedentes judiciales y que no aparece reportado en el sistema nacional de medidas correctivas RNMC,	con fecha de expedición no mayor a 30 días antes de la presentación de la propuesta.
12. Certificado de deudores morosos alimentarios- REDAM.	En virtud de la Ley 2097 de 2021, se debe allegar certificado REDAM con fecha de expedición no mayor a 30 días antes de la presentación de la propuesta.
13. Certificado de cuenta bancaria.	El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), con el fin de estipular dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato.
14. Autorización para verificar datos.	Con el fin de dar a aplicación al parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá aportar el ANEXO NO. 04 para el Tratamiento de Datos Personales y verificación de datos en centrales de información.

3.2. CAPACIDAD TÉCNICA:

El proponente deberá acreditar, la habilitación del servicio el cual garantiza la capacidad técnica, científica y administrativa para realizar evaluaciones médicas ocupacionales.

Esta verificación se efectuará mediante la consulta al Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 3100 de 2019, normativa que regula la habilitación de los servicios de salud en el país.

El proponente deberá acreditar que cuenta con la Licencia de Seguridad y Salud en el trabajo vigente para la prestación del servicio, por lo que deberá aportar para verificación, copia de la



Juntos cuidamos lo público

Dirección: Calle 21 N°23-22- Edificio Atlas, piso 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (57) 606 896 2179

NIT 800.101.441-0 | www.contraloriamanizales.gov.co

respectiva licencia.

3.3. EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

El proponente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto del proceso de selección **SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE EXÁMENES/EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES**, mediante la presentación de certificaciones emitidas por entidades públicas o empresas privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de este proceso.

Se acepta como equivalente a la certificación, copia de contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extrae la información requerida.

3.4. LIMITACIÓN A MIPYME

El presente proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía es susceptible de ser limitado a Mipymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del Decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a mipymes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra pública Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo a las reglas establecidas en la invitación.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para poder ser limitado el presente proceso a MIPYMES se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:



Juntos cuidamos lo público

Dirección: Calle 21 N°23-22- Edificio Atlas, piso 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (57) 606 896 2179

NIT 800.101.441-0 | www.contraloriamanizales.gov.co

1. Operará para Mipyme colombianas con mínimo un año de existencia.
2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Se recibirán estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

4. REGLAS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El oferente deberá expresar de forma clara la propuesta económica que le efectúa a la entidad, diligenciando para tal efecto el **ANEXO No. 03**. En todo caso, la propuesta económica no deberá sobrepasar el valor del presupuesto oficial asignado a la presente contratación, de igual forma no se podrán superar los precios unitarios techos establecidos por cada ítem en el análisis del sector y su sumatoria determinará el menor valor. Si se excede, la propuesta será objeto de rechazo.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Contraloría General del Municipio de Manizales, tendrá como único criterio de selección del contratista previo cumplimiento de los requisitos, el menor precio ofrecido el cual resultará luego de que la entidad realice la sumatoria de los valores unitarios del servicio requerido, incluidos IVA y los costos directos e indirectos.

4.1. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

Una vez efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijada para ello en el cronograma del presente proceso, el Comité Evaluador designado, realizará el estudio de la verificación de los requisitos.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos jurídicos, financieros, y técnicos no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta.

El informe que contiene la evaluación preliminar de los proponentes podrá ser consultado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, por el término señalado en el cronograma del proceso.

Durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, los proponentes podrán realizar las observaciones que consideren necesarias.

Los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, dentro del término de traslado del informe preliminar, conforme a los términos establecidos en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas por escrito a través de la misma plataforma. Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta u ofrecimiento.



La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

4.2. FACULTAD DE VERIFICACIÓN:

La Entidad se reserva la facultad de verificar y cotejar la información, documentación y demás aspectos y elementos que tengan relación directa o indirecta con la selección y ejecución contractual de este proceso.

4.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste a los términos de la Invitación Pública; de lo contrario será rechazada; a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual la Contraloría General del Municipio de Manizales efectuará las solicitudes del caso.

Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

- a) Cuando el proponente esté incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- b) Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido directa o indirectamente en los estudios, elaboración de la invitación pública o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
- c) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de la Invitación.
- d) Cuando el proponente incumpla con los requisitos exigidos en la invitación pública y que no sean susceptibles de ser subsanados, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- e) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso.
- f) Cuando no se presente la propuesta económica o cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el valor del presupuesto oficial establecido en la presente invitación.
- g) Cuando la propuesta carezca de alguno de los documentos o requisitos que constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad.
- h) Cuando se presenten para este mismo proceso varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
- i) Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones a la invitación pública que mediante adendas haya realizado la Entidad.
- j) En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en esta invitación pública.
- k) Cuando alguno de los ítems individuales supere el presupuesto oficial (cuando aplique).
- l) Cuando el objeto social del proponente no permita desarrollar el objeto a contratar.
- m) Cuando no se presente la Carta de Presentación de la propuesta o no se encuentre debidamente suscrita, o se suscriba por persona diferente a la legalmente facultada y



Juntos cuidamos lo público

Dirección: Calle 21 N°23-22- Edificio Atlas, piso 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (57) 606 896 2179

NIT 800.101.441-0 | www.contraloriamanizales.gov.co

autorizada para presentar la propuesta y comprometerse contractualmente de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.

- n) Cuando no se incluya en la propuesta todos los bienes y servicios señalados en la presente invitación.

4.4. CRITERIO DE DESEMPATE:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, con el cual se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Mínima Cuantía *“En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.”*.

4.5. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En la fecha establecida en el cronograma, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con el lleno de los requisitos exigidos por la entidad, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto a la Contraloría General del Municipio de Manizales, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía administrativa.

4.6. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO:

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso, mediante comunicación motivada que deberá publicarse en el SECOP II. Contra la resolución que declare desierto el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La Contraloría General del Municipio de Manizales; declarará desierto el proceso de Mínima Cuantía en los siguientes eventos: **1)** Cuando no se presente ninguna propuesta. **2)** Cuando ninguna oferta se ajuste a las Condiciones. **3)** Cuando todas las propuestas económicas de los proponentes superen el presupuesto oficial. **4)** En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista.

La Contraloría General del Municipio de Manizales, podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto.

4.7. UNICO PROPONENTE:



Juntos cuidamos lo público

Dirección: Calle 21 N°23-22- Edificio Atlas, piso 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (57) 606 896 2179

NIT 800.101.441-0 | www.contraloriamanizales.gov.co

La Contraloría General del Municipio de Manizales podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación pública.

4.8. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El cierre del proceso de selección se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Las fechas y plazos del cronograma son los establecidos en la plataforma SECOP II, los cuales podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente Invitación Pública.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de estudios previos e invitación pública	15 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para recepción de observaciones a la invitación y solicitudes de limitación a Mipyme	Desde el 16 de octubre de 2026 hasta el 19 de octubre de 2026 a las 14:00	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación respuesta a las observaciones de la invitación pública y aviso Mipyme.	20 de octubre de 2026 a las 14:00	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Recepción de propuestas	Desde el 21 de octubre de 2026 hasta el 23 de octubre de 2026 a las 15:00	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Apertura de ofertas	23 de octubre de 2026 15:30	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Evaluación de ofertas	26 de octubre de 2026 8:00	Contraloría General del Municipio de Manizales calle 21 #22-23 piso 5 Edificio Atlas
Publicación informe evaluación	26 de octubre de 2026 a las 15:30	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Recepción de observaciones a la evaluación	Desde el 27 de octubre de 2026 hasta el 28 de octubre de 2026 a las 10:00	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a las observaciones de la evaluación	29 de octubre de 2026 a las 14:00	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Comunicación de aceptación	30 de octubre de 2026 a las 14:00	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii



5.1. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES:

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, sin perjuicio del trámite a que haya lugar cuando sea necesario activar el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente.

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus propuestas, en la plataforma SECOP II - <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos, una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, la Contraloría General del Municipio de Manizales, publicará en el portal web de SECOP II el informe de presentación de ofertas.

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente.

5.2. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

La indisponibilidad de la plataforma SECOP II se entiende como las fallas generales o particulares que afectan la continuidad del flujo de las tareas del negocio en los hitos del proceso de contratación.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

En caso de presentarse una indisponibilidad la Contraloría General del Municipio de Manizales se regirá por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en el “PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II” (vigente a partir del 25 de enero de 2022).

5.3. ADENDAS:

La entidad, de oficio o a solicitud de los interesados, podrá modificar los términos de la invitación pública mediante adenda que se publicará en la plataforma SECOP II dentro del plazo estipulado en el cronograma de la presente invitación pública.

6. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, adicional al cumplimiento de las especificaciones técnicas deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:



Juntos cuidamos lo público

Dirección: Calle 21 N°23-22- Edificio Atlas, piso 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (57) 606 896 2179

NIT 800.101.441-0 | www.contraloriamanizales.gov.co

1. Constituyen derechos y deberes del Contratista para efectos del contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas y todos los documentos que hacen parte integral de mismo, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y la Contraloría General del Municipio de Manizales
3. Sostener el precio durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir los plazos establecidos en el contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas.
6. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de su ejecución, guardando la confidencialidad a que haya lugar.
7. Atender oportunamente las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato.
8. Ejecutar el contrato en completa coordinación con el supervisor asignado por la Contraloría General del Municipio de Manizales para garantizar su cabal cumplimiento.
9. El Contratista deberá informar oportunamente al Supervisor sobre los inconvenientes en la ejecución del contrato.
10. Pagar oportunamente los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones; y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar.
11. Guardar absoluta reserva de la información conocida dentro de las instalaciones de la Contraloría General del Municipio de Manizales por parte del contratista.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que, junto con la Invitación Pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales a los servidores públicos y entrega de los resultados individuales con recomendaciones.
2. Realizar y entregar un informe con el diagnóstico general de las condiciones de salud de los servidores públicos.
3. Certificar el compromiso con la salvaguarda de las historias clínicas e información conocida en la ejecución del contrato.
4. Disponer del tiempo adecuado para la realización del examen médico ocupacional.

6.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual el supervisor del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso, dará aviso oportuno a la Contraloría General del Municipio de Manizales sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
3. Actualizar o revisar los precios o adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato que



Juntos cuidamos lo público

Dirección: Calle 21 N°23-22- Edificio Atlas, piso 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (57) 606 896 2179

NIT 800.101.441-0 | www.contraloriamanizales.gov.co

se suscriba con ocasión del presente proceso, previo informe del supervisor del mismo, sobre la ocurrencia de tales hechos.

4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso.
5. Repetir contra los servidores públicos, el contratista o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso.
6. Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato.
7. Las demás obligaciones que surjan en la ejecución del objeto del contrato.

6.3. GARANTÍAS:

Considerando lo expuesto en el análisis de riesgos y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Contraloría General del Municipio de Manizales, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, una garantía que cubra los siguientes riesgos:

Aplica: cumplimiento	Si	Porcentaje:	20%	Vigencia:	Por el término de ejecución del contrato y 6 meses más.
Aplica: Calidad	Si	Porcentaje:	10%	Vigencia:	Por el término de ejecución del contrato y 4 meses más.
Aplica: Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Si	Porcentaje:	5%	Vigencia:	Por el término de ejecución del contrato y 3 años más, en caso de persona jurídica.

Nota: En caso de no ser posible la constitución de la garantía a través de contrato de seguro contenido en una póliza, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá constituir un patrimonio autónomo o una garantía bancaria.

6.4. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por la persona designada por escrito por el Contralor Municipal, y deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento contractual, y vigilar el desarrollo del objeto del contrato; igualmente, deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato y certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

7. ANEXOS Y FORMATOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE PROCESO

Hacen parte del presente proceso de selección los siguientes documentos:

- Estudio previo.
- Análisis del sector.



Juntos cuidamos lo público

Dirección: Calle 21 N°23-22- Edificio Atlas, piso 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (57) 606 896 2179

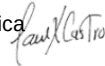
NIT 800.101.441-0 | www.contraloriamanizales.gov.co

- Cotizaciones.
- Anexos editables para presentación de la oferta.
- Certificado de disponibilidad presupuestal



CAROLINA GIRALDO VELASQUEZ
Contralora Municipal

Elaboró: Laura Ximena Castro Díaz – Profesional Universitario Gestión Jurídica



Juntos cuidamos lo público

Dirección: Calle 21 N°23-22- Edificio Atlas, piso 5 y 9 - Manizales, Caldas, Colombia
Conmutador: (57) 606 896 2179

NIT 800.101.441-0 | www.contraloriamanizales.gov.co